

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1746

DECRETO N°

NEUQUÉN, 03 NOV 1994

VISTO:

La Nota N° 1686/94 CCPS, por la cual la Caja de Crédito Prendario Social dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, solicita la provisión de fondos dentro de los alcances del Artículo 5° punto 1) de la Ordenanza N° 4325/89; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en una mayor demanda generada por dos aspectos fundamentales: 1) el dictado de los Decretos N°s. 768/93, 769/93 y su modificatorio 1445/94, cuyas operatorias superaron largamente las expectativas de la Gerencia de dicha Caja, existiendo una demanda insatisfecha muy importante; 2) se vislumbra una tendencia de mayor demanda de créditos pignoraticios, cuya máxima expresión se presentará alrededor de la tercer semana de noviembre hasta la cuarta de diciembre, cuando se prevé volver a los niveles normales, por incidencia del aguinaldo;

Que la devolución de los fondos al Municipio se realizará en la cuarta semana de diciembre por cuanto se están realizando gestiones con el Banco Coopesur para el otorgamiento de préstamos personales agrupados, más beneficiosos que los que actualmente están en vigencia con el Banco del Sud, lo que permitirá atender la demanda con las operatorias previstas en los decretos mencionados, los que serán reemplazados por los préstamos gestionados y por el ingreso de los montos de rescate de bienes pignorados por incidencia del pago del aguinaldo;

Que lo sugerido en definitiva permitirá la continuidad de las prestaciones de la Caja de Crédito Prendario Social en el momento más necesario para la comunidad, y generará a su vez un mayor excedente que seguirá consolidando el camino de crecimiento emprendido a partir del momento que se logró eliminar el déficit de funcionamiento;

Que por lo tanto es necesario dictar la norma legal, de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 2, elaborado por la Caja de Crédito
/// ... 2°


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

/// ... 2º

Prendario Social, avalado por el titular de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

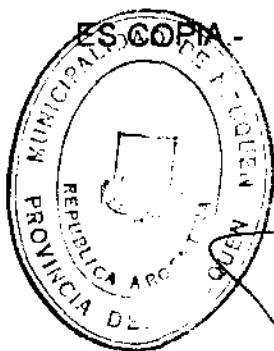
Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la CAJA DE CRÉDITO PRENDARIO SOCIAL de----- pendiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a retener las recaudaciones por tasas, impuestos y planes de pago, las que deberán ser ingresadas a la Cuenta Recaudadora de la Tesorería Municipal, dentro del Ejercicio en curso.-

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a trans----- ferir a la Cuenta de Ahorro N° 29415/9 del Banco de la Provincia del Neuquén, a nombre de la Caja de Crédito Prendario Social, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), monto que deberá ser ingresado a la Cuenta Recaudadora de la Tesorería Municipal dentro del Ejercicio en curso.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- Ejecutivo, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

HAA/cg.-



[Handwritten signature]
MARIA LUCA FERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) KLOOSTERMAN
HUMAR
SIARRUSTA
BAKKER